EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A. E.S.P

LA UNIÓN, 28 ENERO 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MARCO GENERAL DE LA CONTRATACION

Que la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A ESP, se encuentra constituida como una empresa con carácter 100% oficial.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por *disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en Título II Capítulo I, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS "Artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capitulo 1° de la ley 689 de 2001," Los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.
Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios*

públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…" Por tanto, los contratos que celebre La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP se rigen por normas del derecho privado.

Que mediante Acuerdo número 004 de 17 de octubre de 2013; modificado por el acuerdo 02 de noviembre 2 de 2017, la Junta Directiva de La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue el de regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su *actividad económica y comercial*, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

Que de conformidad con el Reglamento de contratación la Empresa, puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines*

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*

La Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., tiene dentro de sus objetos esta la prestación del servicio público de aseo el cual comprende entre sus actividades la actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.3.2.2.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015.

Conforme la Ley 142 de 1994 por medio de la cual se estableció el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo Artículo 2 dispone que el Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata dicha ley, siendo algunos de sus fines los siguientes: garantizar la calidad del servicio público.

El servicio público de aseo constituye un elemento fundamental de interés colectivo, ya que la adecuada calidad y continuidad en su prestación impactan directamente a todos los usuarios y suscriptores que se benefician de la infraestructura urbana y de los equipamientos diseñados para mantener el orden y la limpieza en el municipio. Actualmente, la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. ha evidenciado un aumento significativo en las áreas que requieren atención, situación que está estrechamente vinculada con el crecimiento poblacional sostenido que ha experimentado el municipio de La Unión. Este crecimiento conlleva una mayor demanda de atención integral en los servicios básicos que presta la empresa, como el acueducto, el alcantarillado y el aseo, los cuales deben garantizarse dentro de los tiempos, cantidades y calidades exigidos por la normativa vigente.

Dentro de este contexto, surge la necesidad de reforzar las labores relacionadas con el mantenimiento de zonas verdes. Estas actividades incluyen, entre otras, el corte periódico del césped, la recolección de los residuos generados por dicha actividad, la disposición de desechos derivados de podas y su posterior cargue en los vehículos correspondientes.

En el marco normativo que regula la prestación del servicio público de aseo, la Resolución CRA 853 de 2018 establece un régimen tarifario obligatorio para aquellas entidades prestadoras del servicio que operan en municipios con más de 5,000 suscriptores en la zona urbana. Este marco regulatorio introduce un componente tarifario denominado "Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor" (CLUS), el cual engloba las actividades adicionales estipuladas en el Decreto 1077 de 2015. Estas actividades incluyen:

1. **Corte de césped** en vías y áreas públicas.
2. **Poda de árboles** en las mismas zonas.
3. **Lavado de espacios públicos.**
4. **Compra, instalación y mantenimiento de cestas** en vías y espacios públicos.

La incorporación de estos costos dentro de la tarifa se justifica porque estas actividades, al realizarse en espacios públicos de los centros urbanos, benefician directamente a toda la población. Por ende, sus costos son distribuidos entre todos los suscriptores como parte de la sostenibilidad del servicio.

El mantenimiento adecuado de parques y zonas verdes desempeña un papel esencial en la mejora del entorno urbano, al crear espacios estéticamente agradables y funcionales tanto para los residentes como para los visitantes. Estas áreas verdes contribuyen de manera directa a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo un ambiente más saludable y promoviendo el bienestar general. Adicionalmente, los parques y espacios verdes se consolidan como lugares propicios para la recreación y el esparcimiento, donde las personas pueden disfrutar de actividades al aire libre como deportes, juegos, paseos o simplemente descansar.

Estos espacios también fomentan la interacción social y refuerzan el sentido de pertenencia comunitaria, promoviendo relaciones más estrechas entre los habitantes y fortaleciendo la cohesión social. Por otra parte, las áreas verdes son fundamentales para la conservación del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad, ya que funcionan como refugios para distintas especies de flora y fauna, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental del municipio.

En este sentido, garantizar el mantenimiento de estas áreas no solo responde a un compromiso ambiental, sino también a la responsabilidad de proporcionar espacios públicos que mejoren la imagen urbana del municipio y ofrezcan mejores condiciones ambientales para sus ciudadanos.

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., consciente de la importancia que tienen estas zonas para la comunidad y la conservación del entorno, reconoce la necesidad de contar con personal adicional que colabore en las tareas misionales relacionadas con el cuidado y mantenimiento de parques y áreas públicas verdes. Estas acciones son indispensables para asegurar la correcta protección y preservación de dichos espacios, lo que a su vez se traduce en un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, la percepción del municipio y la proyección de la propia empresa.

Dado que la empresa no dispone actualmente de una cantidad suficiente de personal en su planta de cargos para atender la creciente demanda de servicios en la comunidad, resulta imperativo adelantar un proceso contractual que permita vincular a una persona natural capacitada para apoyar estas actividades. Este procedimiento, enmarcado en el cumplimiento estricto de las normativas vigentes, garantizará que las labores necesarias para el mantenimiento de las áreas públicas sean ejecutadas de manera oportuna y con los estándares de calidad requeridos.

Así, se busca no solo satisfacer las necesidades actuales de la población, sino también consolidar una gestión eficiente y sostenible de los recursos públicos, que contribuya al desarrollo integral del municipio y al fortalecimiento del bienestar colectivo de sus habitantes.

Adicionalmente, la vinculación de este apoyo operativo permitirá optimizar la ejecución de las actividades programadas, asegurar la continuidad del servicio y responder de manera más eficaz a los requerimientos y solicitudes de la comunidad, evitando el deterioro progresivo de los espacios públicos y la generación de riesgos ambientales y sanitarios. La presencia de personal suficiente y debidamente capacitado facilitará la planificación, supervisión y control de las labores de mantenimiento, garantizando que estas se realicen conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos por la normatividad aplicable.

De igual manera, este proceso contractual se orienta a fortalecer la capacidad institucional de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., permitiéndole cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la gestión pública. La adecuada atención de parques, zonas verdes y áreas comunes contribuye a la conservación del paisaje urbano, al uso adecuado del espacio público y a la promoción de entornos seguros y saludables para la recreación y el esparcimiento de la comunidad.

En este sentido, la contratación de apoyo adicional no constituye únicamente una medida transitoria para atender una necesidad operativa, sino una estrategia que busca consolidar una prestación integral y sostenible del servicio público de aseo, alineada con el crecimiento del municipio, las expectativas ciudadanas y los objetivos misionales de la empresa, reafirmando su compromiso con el mejoramiento continuo de la calidad de vida y el bienestar colectivo de los habitantes de La Unión.

1.1 RELACION CON EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

PROGRAMA	No.2: GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO
PROYECTO	010: PGIRS

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A. E.S.P

2.2. Especificaciones técnicas del objeto contractual

a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo las necesidades presentadas por la Empresa.

b. El contratista deberá:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo la disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Tener certificaciones que soporten la experiencia, que acredite su práctica en relación al presente objeto contractual.
- El contratista aplicará todo su conocimiento, experiencia y reconocimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, gestionando, articulando y coordinando las acciones que correspondan para su cumplimiento.
- Para realizar cada una de las actividades el contratista deber tener en cuenta las siguientes especificaciones:

A continuación, se relacionan las áreas y espacios públicos a intervenir:

ITEMS	SECTORES	CANTIDAD (M2)
1	PARQUE PROGRESAR	1326
2	LATERAL DE VILLA SOFIA	143
3	PARQUE DE CONVIVIR	500
4	ZONA VERDE BARRIO MANANTIAL	856
5	SEPARADOR DE GIRASOLES	116
6	PARQUE SKATE	254
7	SENDERO ECOLOGICO LA PRIMAVERA	1129

9	PARQUE PRINCIPAL	1453
10	ZONA VERDE DE SAGRADO CORAZÓN	700
11	VIA LA UNIÓN SONSÓN	888
12	PARQUE FONDO OBRERO	674
13	VIA LA UNIÓN - MESOPOTAMIA	1000
14	FRENTES DE ZONAS VERDES EL ÉDEN	128

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70000000	70110000	70111500	70111503
70000000	70110000	70111700	70111707
70000000	70110000	70111700	70111710
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 70111503 SERVICIO DE PODA DE ARBOLES 70111707: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CESPED EN CARRETERAS 70111710: SERVICIO DE CORTE DE CESPED			

2.4. Actividades y resultados

Actividades:

1. Apoyar en las labores operativas de corte de césped en el Municipio de La Unión conforme a las especificaciones técnicas dadas por la Empresa.
2. Coadyuvar en la realización de Poda de árboles conforme a las especificaciones técnicas dadas por la Empresa.
3. Brindar apoyo en la recolección y cargue al vehículo del material vegetal removido, dejando aseado el sector intervenido.
4. Apoyar en las labores operativas de limpieza de vías, caminos y demás lugares que se requieran conforme a las necesidades de la Empresa.
5. Realizar labores de mantenimiento y conservación del jardín en los espacios objeto del contrato.
6. Las demás que se requieran por parte del supervisor o interventor del contrato para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato

Resultados:

- Informe mensual, escrito y detallado de las actividades realizadas durante el periodo.
- Informe final, presentado a la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratante

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.5., y demás normas que lo modifiquen adicionen o deroguen, la entidad contratante debe vincular al sistema general de riesgos laborales al Contratista.

Obligaciones del contratista

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios o suministros establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas, sin que se genere una dedicación de tiempo completo ni una subordinación, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1952 de 2019 y las demás normas que regulan la materia.
2. Garantizar la calidad del servicio el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados
5. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

6. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a La Empresa.
7. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
8. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de La Empresa
9. Contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
10. Responder por los requerimientos que le solicite la Empresa.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
13. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma descrita en los resultados del presente documento, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral, conforme al Decreto 1273 de 2018.
15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Se requiere realizar una Orden de prestación de servicios con una persona natural que tenga experiencia.

Así mismo, se adjunta certificados donde se demuestra que cumple con el objeto y actividades a realizar relacionados con el objeto y actividades del contrato, los cuales fueron verificados por quien suscribe los estudios previos.

De igual forma la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
OSE 010 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P	$ 7.250.000	Se realizará pagos mensuales iguales, mediante presentación de informe de actividades y aprobación por parte del supervisor.	5 MESES
OSE 016 DE 2022	MANTENIMIENTO, ASEO Y ORNATO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO ENMARCADO EN EL CONVENIO DE PARQUES NO. 0170 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNION Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A	$7.250.000	Se realizará pagos mensuales iguales, mediante presentación de informe de actividades y aprobación por parte del supervisor.	5 MESES

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

	E.S.P			
OSE020 DE 2023	MANTENIMIENTO, ASEO Y ORNATO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO ENMARCADO EN EL CONVENIO DE PARQUES NO. 20230125 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P	$14.625.000	Se realizará pagos mensuales iguales, mediante presentación de informe de actividades y aprobación por parte del supervisor.	7 MESES Y 15 DIAS
OSE009 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA BRINDAR APOYO EN EL MANTENIMIENTO, ASEO Y ORNATO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ENMARCADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 20250126 CISI ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P.	$20.900.000	Se realizará pagos mensuales iguales, mediante presentación de informe de actividades y aprobación por parte del supervisor	9 MESES Y 14 DÍAS

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEGÚN CUANTÍA Y TIPO DE CONTRATO:

4.3. Modalidad de Selección:

De conformidad con lo señalado en el CAPITULO V, artículo 16.3 del Manual de contratación de la Empresa acuerdo N 004 del 17 de octubre de 2013, modificado mediante el acuerdo 002 de noviembre 2 de 2017) se realiza contratación con una oferta Orden de prestación de servicios.

5. NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

La necesidad expuesta en el objeto está prevista en el plan de acción; el mismo que tiene estimado para el presente contrato un presupuesto hasta por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($13.250.000)** incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente, los cuales cubrirá el contratista.

5.1. Fondos y apropiación presupuestal:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor de la presente orden con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 63
Valor: $ 13.250.000
Rubros: 12.2.03 CONVENIO PARQUES 15.2.4.5.02.09.003.002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASEO
Fecha: 28 DE ENERO DE 2026

5.2. Forma de pago:

LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

LA EMPRESA cancelara AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: Mediante actas de avance de los servicios prestados previa certificación y visto bueno del supervisor. Para los pagos, de conformidad con el servicio prestado, el contratista deberá certificar su aporte al sistema integral de seguridad social, salud, ARL y pensión

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

5.3. Requisitos para el pago:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagará al contratista por informe de ejecución, dentro de los OCHO (08) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro y aprobación de supervisión. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5.4. El Plazo para la Ejecución del CONTRATO

El plazo es **CINCO (05) MESES**, calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026, el contratista deberá hacer entrega a la supervisión el resultado del contrato en la Sede ubicada en la Calle 10 # 10-36 La unión (Ant).

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. El contratista al hacer sus ofrecimientos puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo.

Igualmente debe considerar la condición de ejecución los trabajos, la entrega de los productos y/o la realización de las actividades, y en atención a la oferta que se presente a la entidad, no se reajustará el valor del Contrato ante aumento de costos o mal cálculo del contratista de los valores presentados en su propuesta. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados,

no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas del Contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

De conformidad con lo anterior, la entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	No suscripción del Contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su propuesta.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Los riesgos logísticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del contrato, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos de los bienes	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al contrato para la entrega de productos y/o proveedores de insumos	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Específico	Externos	Ejecución	Operacional	Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminando con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista

Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento de la normativa vigente para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales	Raro	Catastrófico	6	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Naturales	Eventos naturales que puede afectar la ejecución del contrato	Improbable	menor	4	Riesgo bajo	Entidad y el Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Entidad

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria ya que se hará un seguimiento permanente por parte del Supervisor del presente contrato

de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados.

En el mismo sentido y según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato

8. SUPERVISOR PROPUESTO DEL CONTRATO:

La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019, y las demás que las modifiquen o la complementen. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección Operativa a través del **DIRECTOR OPERATIVO** quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

9. DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de disponibilidad
- Certificado de registro presupuestal
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia del contratista
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Rut
- Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
- Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
- Certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Manifestación escrita del contratista de no encontrarse bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

- Pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Paz y salvo de la Empresa.

5. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Empresa acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Empresa unilateralmente mediante resolución motivada

ROMEL ANTONIO TOBON LOPEZ
Director Operativo.

Proyectó: Cindy Marcela Gómez Montes- Asistente técnica
Revisó: Romel Antonio Tobón L – Director Operativo
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N– Gerente
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona – Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias